

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**60552** *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria de la Secretaría General de Infraestructuras sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y aprobación definitiva del "Estudio Informativo de la Conexión de alta velocidad Murcia-Cartagena".*

Con fecha 6 de octubre de 2017, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley del Sector Ferroviario (ley 38/2015), y en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre).

Segundo: Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo de la Conexión de alta velocidad Murcia-Cartagena".

Se mantiene la solución propuesta en el estudio informativo sometido a los trámites de información pública y audiencia: la alternativa Este para la conexión de alta velocidad Murcia-Cartagena, la alternativa 2 para el tramo Nonduermas-Sangonera de la LAV Murcia-Almería, y la electrificación y supresión de los pasos a nivel de la línea actual Chinchilla-Cartagena desde el puerto de Escombreras hasta Murcia.

No obstante, en fases posteriores de los trabajos (proyectos constructivos) se tendrán en cuenta las condiciones impuestas en la Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental del Estudio informativo, y se asegurará la inserción de la actuación en el entorno, manteniendo contactos con los organismos o administraciones correspondientes para la reposición o afección a servicios e infraestructuras existentes, y se optimizará el trazado del tramo Nonduermas-Sangonera, para disminuir la afección al centro logístico Murcia Mercancías, y dar continuidad a la solución funcional contemplada en el tramo Murcia-Nonduermas.

Tercero: La presente Resolución se adopta por delegación del Ministro de Fomento conforme a lo previsto en la Orden FOM 1644/2012 de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, y pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso y tal como señala el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o notificación.

Madrid, 11 de septiembre de 2017.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A170074384-1